

**Municipio de Champotón, Campeche**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04004-19-0534-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 534

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FIS MDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,826.6
Muestra Auditada	85,826.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Champotón, Campeche, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Champotón, Campeche, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta.</li> <li>• Estableció formalmente la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• No estableció la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos institucionales.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Champotón, Campeche, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Champotón, Campeche, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-04004-19-0534-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Champotón, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Champotón, Campeche, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Campeche los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 85,826.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de Champotón, Campeche, recibió recursos del FIS MDF por 85,826.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 49.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 85,876.5 pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 104 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 85,863.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	9	8,673.9	10.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	5	8,575.7	9.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	31	49,086.1	57.2	Reintegros y remanentes		
Electrificación rural y de colonias pobres	2	2,104.9	2.5	Reintegros a la TESOFE	12.6	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.5	0.0
Mejoramiento de vivienda	55	15,724.0	18.3	Subtotal (C)	13.1	0.0
Subtotal obras y acciones	102	84,164.6	98.0			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	2	1,698.8	2.0			
Subtotal (A)	104	85,863.4	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		85,876.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto del Total de Recursos Disponible
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	20	24,150.0	28.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	82	60,014.6	69.9
<b>TOTALES</b>	<b>102</b>	<b>84,164.6</b>	<b>98.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponible
Directa	71	35,078.5	40.8
Complementaria	31	49,086.1	57.2
<b>TOTALES</b>	<b>102</b>	<b>84,164.6</b>	<b>98.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Champotón, Campeche, destinó el 28.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, en tanto que destinó el 57.2% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,698.8 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. PI-19/A.534-FISM/2023-OIC-AI, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Champotón, Campeche, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 0.5 miles de pesos, de los cuales se obtuvo información que acredita que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), fuera de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Champotón, Campeche	4604	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	0.5	0.0	0.5	0.0	0.5
TOTALES			0.5	0.0	0.5	0.0	0.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. PI-18/A.534-REINTEGROS/2023-OIC-AI, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Champotón, Campeche, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 29 proyectos por un importe pagado de 39,486.8 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE  
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	318138	Rehabilitación de red de agua entubada en Champotón localidad Moquel.	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,075.3
2	333720	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Champotón localidad Dzitbalché Castellot.	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,525.5
3	320968	Rehabilitación de red de agua entubada en Champotón varias colonias.	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,125.9
4	317788	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Champotón localidad Nayarit de Castellot.	Agua potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,095.2
5	201206	Construcción de drenaje pluvial en Champotón localidad Xbacab.	Drenaje y letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,439.7
6	60801	Rehabilitación de calles en Champotón localidad Aquiles Serdán Chuiná.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,987.4
7	88676	Rehabilitación de calles en Champotón localidad Profesor Graciano Sánchez.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,989.4
8	52244	Rehabilitación de calles en Champotón localidad Miguel Colorado.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,483.9
9	46943	Rehabilitación de calles en Champotón localidad San Pablo Pixtún.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,894.4
10	116832	Rehabilitación de calles en Champotón localidad José maría Morelos y pavón.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,485.0
11	190986	Construcción de drenaje pluvial en Champotón colonia Tierra y libertad.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,347.9
12	117039	Rehabilitación de calles en Champotón localidad Villamar.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	809.5
13	139563	Ampliación de electrificación en Champotón localidad ley federal de reforma agraria.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	989.9
14	188042	Construcción de guarniciones y banquetas en Champotón localidad ley federal de reforma agraria	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	
15	188192	Ampliación de alumbrado público en Champotón localidad Ley Federal de Reforma Agraria.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,436.5
16	114798	Ampliación de electrificación en Champotón localidad Chac Chaito.	Electrificación	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,115.0
17	308584	Construcción de cuarto para baño en Champotón localidad Felipe Carrillo Puerto.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,939.6
18	236897	Construcción de piso firme en Champotón localidad Nuevo Paraíso.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
19	266817	Construcción de piso firme en Champotón localidad Ah Kim Pech.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
20	266929	Construcción de piso firme en Champotón localidad Kukulcán.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
21	266994	Construcción de piso firme en Champotón localidad La providencia.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	937.5
22	267078	Construcción de piso firme en Champotón localidad Chilam Balam.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
23	267134	Construcción de piso firme en Champotón localidad Ignacio López Rayón.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
24	267193	Construcción de piso firme en Champotón localidad Moch Cohuó.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
25	309515	Construcción de cuarto para baño en Champotón localidad Xbacab.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	
26	309721	Construcción de cuarto para baño en Champotón localidad Ley Federal de Reforma Agraria.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,633.2
27	52949	Construcción de cancha techada en Champotón localidad Ulumal.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,477.3
28	4002	Acondicionamiento de áreas de recaudación del municipio de Champotón.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	1,598.7
29	4003	Adquisición de equipo de cómputo en Champotón colonia Centro.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	100.0
TOTAL								39,486.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.



De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los casos aplicables, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo y en el caso del Programa de Desarrollo Institucional se convino entre los tres órdenes de gobierno.

### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Champotón, Campeche, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de Champotón, Campeche, adjudicó 20 contratos de obra pública que amparan 28 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 39,386.8 miles de pesos, de los cuales 7 se adjudicaron de manera directa por un importe de 7,148.4 miles de pesos y 13 por invitación restringida por un importe de 32,238.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Champotón, Campeche, ejecutó 28 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales estuvieron

debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**9.** El Municipio de Champotón, Campeche, adjudicó un contrato de adquisición que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión, por un importe de 100.0 miles de pesos, el cual se formalizó de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizado para dicha modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la adquisición estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

**10.** El Municipio de Champotón, Campeche, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega recepción, los registros de las entradas al almacén y los resguardos que acreditaron que la entrega de los bienes cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Se realizó la verificación física de los 29 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Champotón, Campeche, con un importe pagado de 39,486.8 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y las características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Champotón, Campeche, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a

la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 508.63 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Champotón, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 85,826.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Champotón, Campeche, recibió recursos del fondo por 85,826.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 49.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 85,876.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 104 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 85,863.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 57.2% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 18.3% a mejoramiento de vivienda, el 10.1% a agua potable, el 9.9% a drenaje y letrinas, el 2.5% a electrificación rural y de colonias pobres y el 2.0% para el Programa de Desarrollo Institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 28.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.2% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Champotón, Campeche, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, del Municipio de Champotón, Campeche.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, artículos 1 y 3.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.